



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 79 -2017-ACSS  
Santiago de Surco 24 AGO. 2017

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen N° 02-2017-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 2093, 2112, 2854 y 3047-2017-SG-MSS de la Secretaría General, los Informes Nros 250, 419 y 547-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 183-2017-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el DS N° 219362-2017 del Colegio de Periodistas del Perú, los Informes Nros. 10 y 112-2017-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, la Carta N° 72-2017-CAJ-MSS del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, entre otros documentos, sobre propuesta para completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2017-ACSS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece la creación de las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, así como la integración de las mismas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2017-ACSS de fecha 20.01.2017, se designó a los señores regidores que conformarán la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2017, presidida por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, la misma que estará integrada por:

1. Luis Enrique Caicedo Reaño.
2. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.
3. José Luis Pérez Alemán.

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 04-2017-ACSS, encargó que la Gerencia de Participación Vecinal, en un plazo no mayor a treinta días, remitirá al Despacho de Alcaldía la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito, y en el Artículo Tercero se encargó a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, que en el plazo de treinta días, informe los resultados de las acciones para acreditar un periodista, de conformidad con los numerales 3) y 4) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, con Informe N° 10-2017-GPV-MSS del 21.02.2017, la Gerencia de Participación Vecinal remite la nómina de representantes vecinales, a fin de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, mediante el Memorandum N° 183-2017-GCII-MSS del 25.05.2017, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite el DS N° 219362-2017 del 24.05.2017 (Carta del COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERU/DN135-2017), por el cual el Colegio de Periodistas del Perú formula renuncia a integrar la Comisión Contra la Corrupción, por las razones que expone en el referido documento;

Que, con Informe N° 547-2017-GAJ-MSS del 18.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica en ampliación de los Informes Nros. 419 y 250-2017-GAJ-MSS de fechas 26.05.2017 y 03.04.2017 respectivamente, precisa que el hecho que el Colegio de Periodistas, haya renunciado a integrar la Comisión Contra la Corrupción, no invalida la conformación de la misma sin dicha entidad, ni su funcionamiento, por cuanto no es causa imputable a la Corporación Municipal, la no presencia del representante del Colegio de Periodistas. En tal sentido, se ratifica en emitir opinión por la procedencia legal de completarse la conformación de la Comisión Contra la Corrupción, sin el representante del Colegio de Periodistas, debiendo proseguir su funcionamiento con los demás integrantes;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 79 -2017-ACSS

Que, en atención a la Carta N° 72-2017-CAJ-MSS del 01.08.2017 del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Participación Vecinal mediante el Informe N° 112-2017-GPV-MSS del 05.08.2017, remite la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito, a fin de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción, en los siguientes términos:

1. Candelaria María Paredes Valencia De Salizar.
2. Eduardo Vicente García Smith.

Estando al Dictamen N° 02-2017-GAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 250, 419 y 547-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la integración de dos (02) representantes vecinales, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, Período 2017, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 04-2017-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML. En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

#### ALCALDE

- Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA

: PRESIDENTE.

#### REGIDORES:

- Sr. Luis Enrique Caicedo Reaño.
- Sr. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.
- Sr. José Luis Pérez Alemán.

#### REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- Sr. Candelaria María Paredes Valencia De Salizar.
- Sr. Eduardo Vicente García Smith.

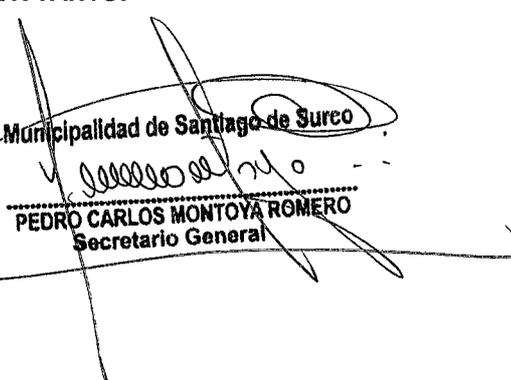
**ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS CARGOS** de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2017, son Ad Honórem y tienen una vigencia de un año o hasta que se nombre nueva Comisión, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 04-2017-ACSS del 20.01.2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN** Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS.

#### POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram